



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2020121007195 DE

1 de julio de 2020

Por la cual se modifica el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, establecen que las entidades del orden nacional, departamental y municipal, deberán elaborar y publicar anualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el plan de acción de las entidades públicas.

Que el artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, estableció como plazo máximo el 31 de enero de cada año, para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos.

Que la versión preliminar del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, previo a su aprobación, fue socializada y publicada en el portal web de la entidad para recibir observaciones y propuestas de los actores internos y externos.

Que el 29 de enero de 2020 fue aprobado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de acuerdo con el Acta No. 10 de 2020, el cual fue publicado en el portal web de la entidad en la sección de "*Transparencia y acceso a información pública*"

Que el 5 de marzo de 2020 mediante la Resolución No. 2020121003105 se adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria con sus respectivos anexos.

Que en el mes de junio de 2020 se realizó monitoreo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020 por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en donde se evidenció que teniendo en cuenta la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria causado por el coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional decretada por el Gobierno Nacional, se hace necesario realizar ajustes a unas acciones establecidas en los diferentes componentes del mencionado plan.

Que el 23 de junio de 2020, en sesión del Comité de Gestión y Desempeño, se plantearon y aprobaron las modificaciones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, como consta en Acta No. 22 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se modifica el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Modificar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2020 conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y que será publicado en el link "Transparencia y acceso a información pública" de la página web de la Entidad.

PARÁGRAFO. - El documento que contiene el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano modificado, forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - La Superintendencia difundirá interna y externamente el plan modificado a través de sus canales de comunicación.

ARTICULO 3°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
1 de julio de 2020

RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente

Proyectó: Javier Mauricio Segura Restrepo

Revisó: Ligia Galvis Amaya
Katherine Luna Patiño